

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**130****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 205/2016 - 01 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EVA MARIA VILCHES DAPONTE frente a D./Dña. MAURO RAFAEL RUIZ sobre Cuenta de abogado se ha dictado en fecha 21.11.2016 una resolución con la siguiente parte dispositiva:

“Visto el contenido del anterior escrito sobre Reclamación de Honorarios, fórmese el oportuno procedimiento y regístrese en el Libro correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a D./Dña. MAURO RAFAEL RUIZ para que en término de **diez días**:

- ingrese en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER con el número 2504-0000-64-0205-16 (para ingresos directos) la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales (**363 euros**, incluido IVA). En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso.

También puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria. Para ello se han de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo “observaciones o concepto de la transferencia”, se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2504-0000-64-0205-16.

**- o bien impugne los mismos por indebidos o por excesivos.**

**Advirtiéndole** de que, si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios, se seguirá la **vía de apremio** contra sus bienes.

Vito que por la demandante se manifiesta que el demandado se encuentra en paradero desconocido, procédase a averiguar su domicilio a través del Punto Neutro Judicial a fin de intentar su notificación y, simultáneamente, líbrense edictos que se remitirán para su publicación al BOCAM.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. MAURO RAFAEL RUIZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo



las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.080/16)

